

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 007-11

Fecha: Miércoles 11 de mayo de 2011
Lugar: Salón de reuniones del Consejo Académico
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
CARLOS ORTIZ, Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO – Facultad de Salud
ARGEMIRO COLLAZOS, Facultad de Ingeniería
ARGEMIRO ARBOLEDA, Facultad de Humanidades
MARTHA PAEZ, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA, Instituto de Educación y Pedagogía
FERNANDO URREA, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
JULIO CESAR MILLÁN, Facultad de Ciencias de la Administración
OLGA LUCIA OBANDO, Instituto de Psicología
ANTONIO ECHEVERRY PÉREZ, Representante Profesor

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta 006 del 13 de abril de 2011
2. Informes
3. Lectura de correspondencia
4. Consultas
5. Aval de libros por el CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

1. Lectura y aprobación del acta 006 del 13 de abril de 2011

El profesor Antonio Echeverry manifiesta su desacuerdo en la aprobación del acta, toda vez que en el numeral 4° se hace una propuesta de revisión de todos los cargos académico- administrativos a nombre del CIARP, cuando éste fue una propuesta y un sentir del Vicerrector Académico, no del CIARP, como tal. La profesora María Cecilia Osorio manifiesta su acuerdo con el profesor Echeverry, y además solicita que en el acta quede claro que el informe de gestión del Rector fue presentado al Consejo Superior por fuera de la fecha establecida en la reglamentación.

Al respecto, el Vicerrector Académico expresa que si bien fue una decisión que él tomó, también fue una propuesta que se hizo al final de la discusión. Sin embargo, pide que en la nueva redacción del acta se consigne que la solicitud de revisión en todas las Facultades e Institutos para verificar si se cumplió con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 083 de 2002 fue a solicitud del Vicerrector Académico.

Igualmente, el profesor Echeverry expresa que en el tercer párrafo del punto (4), la frase: *“la mayoría de los Miembros del CIARP”* podría ser interpretada como si él hubiese sido el único en estar en desacuerdo con la respectiva asignación del puntos al Sr. Rector, cuando éste fue también un sentir de otros Miembros del CIARP.

El profesor también expresa que hay incongruencia entre el párrafo 2 y el 4; pues en el segundo párrafo se informa que las Facultades de Ciencias Sociales y Económicas, Humanidades y el Instituto de Psicología cumplieron con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución No. 083 de 2002, mientras que en el párrafo cuarto se dice que en ninguna de las Facultades se cumplió con dicho requisito.

El profesor Carlos Ortiz expresa que en este Comité se estuvo de acuerdo en que el problema no era el no diligenciamiento de los formularios para el cargo académico-administrativo del Sr. Rector, sino que el problema es el de la aplicación de la norma para varios de los cargos. Frente a si fue el CIARP en pleno o el Vicerrector Académico a mutuo propio quien decidió verificar si se cumplía o no la norma en todas las Facultades e Institutos, expresa que en esta decisión lo que se pretendía era revisar que la norma se aplicara para todos los casos en general.

De acuerdo con lo anterior, el CIARP solicita realizar los cambios sugeridos en la respectiva acta y enviar la nueva versión a los miembros de este Comité, vía e-mail, para su revisión y aprobación. A continuación se deja constancias de los cambios sustanciales:

Párrafo 1°: ***“El Vicerrector Académico*** decide igualmente solicitar.....”

Párrafo 3°: “Si bien ***algunos*** miembros del CIARP.....”

Párrafo 3°: “El informe de gestión del Rector fue presentado al Consejo Superior ***por fuera de la fecha establecida en la reglamentación***”

Párrafo 4°: “...así como la asignación de puntos a los demás cargos académico-administrativo desempeñados por docentes en las diferentes dependencias de las Universidad, para los cuales ***se verificará*** si se cumplió estrictamente.....”

2. Informes

2.1 El Vicerrector Académico informa que envió para revisión y concepto del Grupo de Seguimiento varias consultas de interpretación del Decreto 1279 de 2002. Copia de estas consultas fueron remitidas igualmente al Dr. Rutheber Antonio Escorcia Caballero, Rector de la Universidad de Magdalena y Representante de Rectores ante el SUE.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación del profesor William Lizcano, del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias, quien solicita que los puntos asignados por los artículos *"An Impedance study of the rate determining step for methanol oxidation on platinum and platinum- Ruthenium supported on high surface Area Carbon"* y *"Performance of a DMFC Using PT-RU/C catalysts prepared by reduction with Formic Acid"*, en la sesión del CIARP del 02 de marzo de 2011, se hagan retroactivos a la fecha de su vinculación (19 de septiembre de 2004), toda vez que esta productividad académica fue presentada a la Universidad del Valle para efectos de su selección como docente de la misma. A estos artículos no se les asignó puntaje al momento de la inclusión dado que la(s) revista(s) en la(s) que aparecieron estaba(n) en proceso de homologación por Colciencias.

R/ El CIARP no considera procedente esta solicitud, puesto que se está haciendo una reclamación seis años y medio después. La solicitud de estos puntos con derecho a reajuste desde la fecha de inclusión debió hacerse una vez Colciencias emitió los respectivos resultados.

3.2 Se recibe comunicación de la profesora Ligia Malagón de Salazar, de la Facultad de Salud, quien solicita al CIARP aceptar su actualización de puntaje antes de la fecha de cumplir el año desde su última actualización (enero 26 de 2011-CIARP), dado que ella está en el proceso de jubilación.

R/ Al respecto, el CIARP expresa que esta solicitud no es procedente, en tanto que la Resolución No. 083 de 2002 del C.S., establece que los profesores podrán presentar documentación para modificación de puntos salariales una vez cada año. En esta medida, la siguiente actualización de la profesora podrá volver a ser presentada a partir del 26 de enero del 2012.

La profesora María Cecilia Osorio expresa que en su Comité de Credenciales se están reuniendo todos los documentos que demuestran que el proceso de evaluación de la documentación presentada por la profesora Malagón se realizó en los tiempos establecidos; y que la demora en tomar una decisión respecto a la evaluación de los documentos presentados tuvo que ver con aclaraciones que la profesora Malagón debía hacer al Comité de Credenciales de la Facultad.

3.3 Se recibe comunicación del profesor Argemiro Arboleda en la que explica lo relativo a la solicitud de reajuste de puntos por experiencia calificada del profesor **Jhon Alexander Giraldo**, del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades, desde la fecha de su inclusión.

R/ Con las explicaciones contenidas en la carta, el CIARP aprueba el reajuste de puntos por el ítem de experiencia calificada, con retroactividad al momento de la inclusión del docente, puntaje que corresponde a 6.6 puntos.

4. Consultas

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta la siguiente consulta:

Al profesor Julio César Arce le fue aprobada su actualización de puntaje el 16 de febrero de 2011. Como parte de su productividad académica se aprobó el artículo *"Manipulating and Imaging the Shape of an Electronic wave function by magnetotunneling spectroscopy"*, publicado en la revista Physical Review Letters, como Full Paper. Este artículo fue clasificado por el Comité de Credenciales como **Short communication** y con esta clasificación fue presentado y aprobado por el CIARP. El profesor Arce, en comunicación escrita a la profesora Martha Paéz, explica el por qué la clasificación dada a su artículo es incorrecta:

- El índice de impacto de esta revista es el 7.32; es una de las revistas con mayor prestigio en el mundo especializada en el área de física.
- Su artículo fue referenciado en la revista "Nature Materials" (Anexo 3) de alto prestigio, también fue seleccionado por "Virtual Journal of Nanoscale Science & Technology", revista que escoge los artículos más de frontera publicados en revistas especializadas.

La profesora Martha Paéz explica que dicho artículo fue considerado Short communication porque en el contexto de la revista se referencia: **"los artículos publicados son reportes cortos de investigaciones de alta significación en todos los campos de la física"** (anexo 1). Debido a que este criterio coincide con el Decreto 1279 se le asignó directamente esta clasificación. Por lo anterior, el caso fue llevado a comisión donde se sugirió presentarlo a consulta del CIARP para definir su clasificación. Se adjunta carta que el profesor Arce envía a la profesora Martha Paéz.

R/ El CIARP, después de revisar el artículo *"Manipulating and Imaging the Shape of an Electronic wave function by magnetotunneling spectroscopy"*, ratifica la clasificación asignada como short communication.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro **"Educación y formación de competencias en ciencias naturales"** del profesor Alfonso Claret Zambrano, con ISBN:978-958-99727-0-0, es una publicación de la Asociación Colombiana de Facultades de Educación -ASCOFADE- Panamericana Formas e Impresos S.A., de diciembre de 2010 pp.9-109.

R/ El CIARP no da el aval para esta publicación dado que no se cumple con el criterio de estar publicado por una editorial de reconocido prestigio.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro: **"Tropical Montane Clouds Forests"**, editorial Cambridge, ISBN: 978-0-521-76035-5, presentado por el profesor Mauricio Edilberto Rincón.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias. Se enviará a evaluar el libro completo.

- Libro: **"Guía básica para la caracterización morfométrica de cuencas hidrográficas"**, Programa Editorial Universidad del Valle, ISBN: 978-958-670-855-5, presentado por el profesor Yesid Carvajal.

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación como libro de texto, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

5.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro de Investigación: Sociabilidad, Región y política en la Definición de la Nación. Colombia, 1820-1886. Universidad Externado de Colombia, Colección Bicentenario. Centro de Estudios en Historia, abril de 2011. ISBN: 978-958-710-673-2., del Profesor **Gilberto Loaiza Cano**, Departamento de Historia

R/ El CIARP revisa la publicación y luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sea enviada a evaluar por pares de Colciencias.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

6.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- Se presenta a la profesora **Martha Isabel Berdugo Torres**, de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Facultad de Humanidades, quien cumple con todos los requisitos **para ascender a la categoría de profesora Titular**, y se solicita autorización para programar el acto de sustentación. El CIARP verifica los requisitos para el ascenso y aprueba la solicitud.

- Se presenta al profesor **Alberto García Federico**, del Departamento de Cirugía de la Facultad de Salud, quien cumple con todos los requisitos **para ascender a la categoría de profesor Asociado**, y se solicita autorización para programar el acto de sustentación. El CIARP verifica los requisitos para el ascenso y aprueba la solicitud.

6.4 Entrega de títulos de posgrado pendientes de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional

- La profesora **Zayda Liz Patiño**, del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades, presenta el título de Doctorado en Ciencias Sociales (Sociedad y Educación) de la Universidad Autónoma Metropolitana de México. El Comité de Credenciales de la Facultad deberá informar por escrito a la profesora que a partir de la fecha tiene dos años para presentar la convalidación del título, en concordancia con lo establecido en el numeral 22 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento.

7. Varios

7.1 El CIARP solicita reportar al Ingeniero Guillermo Arango para que el Sistema de Credenciales permita registrar los respectivos puntos con dos decimales y que el sistema realice los cálculos de manera automática.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaría – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--